



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Hacienda y Economía

RESOLUCIÓN Nº 183

Rosario, "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 29 JUL 2020

VISTO:

El Decreto Nº 555/2020, 767/2020, la Ordenanza Nº 10.054 y la Resolución 163/2020 de la Secretaría de Hacienda y Economía;

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana - Dirección General de Gestión y Control de Concesiones, en cuanto a ofrecer modalidades de pago en cuotas por el Canon Locativo correspondiente a Concesiones;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,-

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Las deudas devengadas al 30 de junio de 2020 en concepto de **Canon Locativo** – **Concesiones**, podrán ser regularizadas mediante convenios de pago en condiciones análogas a las previstas para deudas por el Derecho de Registro e Inspección según el Título I apartado B) de la Ordenanza Nº 10.028 y sus Decretos Reglamentarios Nº 69 y 554/2020.

ARTÍCULO 2º: CUOTAS MÍNIMAS: Para las deudas previstas en el artículo 1º de la presente, las cuotas mínimas serán:

- a) de hasta doce (12) cuotas, \$ 1200;
- b) de trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas, \$ 3000.

ARTÍCULO 3º: En lo atinente al resto de las condiciones, resultarán de aplicación las disposiciones previstas en la Ordenanza Nº 10.028 y sus Decretos Reglamentarios Nº 69 y 554/2020.

ARTÍCULO 4º: Insertar a través de la *Dirección General de Despacho* de la *Secretaría de Hacienda y Economía*, comunicar y publicar en el *Boletín Oficial Electrónico Municipal*.


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Subsecretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Rosario